Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: [illegible]hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO 07 DE MARZO DEL 2016.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/16 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA" - ID N° 302565.**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1- TECHNOLOGY COMPANY RUC N° 2865329-7
2- ALTERNATIVE S.A. RUC N° 80069862-2
3- CLIX SERVICIOS GENERALES RUC N° 2326919-7
4- GRUPO SAN RAMÓN RUC N° 80044381-0
5- DOS HERMANOS DEL GRUPO MEGGA IMPORT S.A. RUC N° 80053392-5

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Patrick Ramírez
Abogado
Mat. N°26.530

Miguel Angel Faria Colmán
Secretario General

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 TECHNOLOGY COMPANY	OFERENTE 2 ALTERNATIVE S.A.	OFERENTE 3 CLIX SERVICIOS GENERALES	OFERENTE 4 GRUPO SAN RAMÓN	OFERENTE 5 DOS HERMANOS DEL GRUPO MEGGA IMPORT S.A.
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Patrick Ramirez
Abogado
Mat. Nº26.930

Miguel Angel Faria Colman
Secretario General

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

COMITÉ DE EVALUACION

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes: **TECHNOLOGY COMPANY, ALTERNATIVE S.A., CLIX SERVICIOS GENERALES, GRUPO SAN RAMÓN,** y **DOS HERMANOS DEL GRUPO MEGGA IMPORT S.A.,** han presentado debidamente los mismos.-

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por el total:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por el total de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

LOTE N°	DESCRICION DEL LLAMADO	OFERENTE N° 1	OFERENTE N° 2	OFERENTE N° 3	OFERENTE N° 4	OFERENTE N° 5
		TECHNOLOGY COMPANY	ALTERNATIVE S.A.	CLIX SERVICIOS GENERALES	GRUPO SAN RAMÓN	DOS HERMANOS DEL GRUPO MEGGA IMPORT S.A.
1	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	33.836.600	19.815.000	17.100.817	35.694.950	17.097.500

OBSERVACION: El llamado a Contratación Directa para dicho rubro fue realizado por Ítems, cabe mencionar que se presentaron cinco empresas de las cuales cuatro empresas resultaron ganadores en algunos de los ítems, donde según nuestro punto de vista resulta inaplicable repartir los ítems a las cuatro empresas por tratarse de un monto ínfimo, y teniendo en cuenta la localidad de una, de las empresas ganadoras está situada en otra localidad lejos de la ciudad, por los motivos mencionados se recomienda adjudicar a la empresa **DOS HERMANOS DEL GRUPO MEGGA IMPORT S.A.** por ser La oferta más conveniente y más bentajosa haciendo uma comparación total de todas las ofertas.

1. La firma **DOS HERMANOS DEL GRUPO MEGGA IMPORT- EXPORT S.A., CON RUC. Nº 80053392-5**, es la oferta más conveniente con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Patricio Ramirez
Abogado
Mat. N°26.930

Miguel Angel Faria Colmán
Secretario General

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda